



RESOLUCIÓN EXENTA N°

3588

LEBU,

23 DIC. 2016

SEREMI DE SALUD BIO BIO

Solicitud N° 447/2016

SCM/scm

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 39 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; en el D.S. N° 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", en el D.S. N° 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas", ambos del Ministerio de Salud; en la Circular N°B33/37 del 21 de octubre de 2014 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la solicitud N° 447 del día 12 de diciembre 2016, presentada por doña **CONSTANZA VALESKA SALGADO MOLINA, RUN N°** [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Cañete, mediante la cual solicita autorización de desempeño en instalaciones radiactivas;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZÁSE** a doña **CONSTANZA VALESKA SALGADO MOLINA, RUN N°** [REDACTED] para desempeñarse en instalaciones radiactivas.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO LO SIGUIENTE:**

- Que durante el desempeño, deberá cumplir con las normas básicas de protección radiológica, establecidas en el Decreto N° 03/85 del Ministerio de Salud y en los procedimientos de protección radiológica indicadas en los lugares de trabajo en los cuales preste servicios.
- La presente autorización no faculta para la manipulación u operación directa de equipos generadores de radiaciones ionizantes, fuentes, sustancias o materiales radiactivos.
- Esta resolución es válida en todo el territorio Nacional y tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de emisión.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN ALBERTO GOZA ITURRA
DELEGADO PROVINCIAL ARAUCO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

"Por facultad delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío" Según Resolución Exenta N° 7927 de fecha 31/12/2008

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Of. satélite Cañete (notifica)
- Unidad S. Ocupacional
- Derechos cancelados \$ 19.300.-